

**EXPEDIENTE 24.21**

EXPEDIENTE DE SERVICIO:

JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN MÁLAGA DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO DE LA UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO SITA EN EL PASEO DE LA FAROLA 7, PARA UN PERIODO DE 24 MESES.

El objeto del presente expediente consiste en llevar a cabo la totalidad de las operaciones necesarias relativas al mantenimiento de cada uno de los equipos y de las instalaciones en su conjunto, sita en el EDIFICIO DEL PASEO DE LA FAROLA 7, Sede de la UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN MÁLAGA, con las recomendaciones y propuestas de actuación de mejora de eficiencia y ahorro energéticos, en sus vertientes de Mantenimiento preventivo, correctivo y conductivo recomendados.

El mantenimiento será efectuado por empresas mantenedoras o por mantenedores debidamente autorizados.

Por ello, no teniendo la Administración los medios apropiados para tales fines, se considera necesario contratarlo con una empresa privada especializada en esta clase de servicios, justificándose así el requerimiento de Insuficiencia de Medios según establece el art. 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

*Firmado electrónicamente,***EL OFICIAL MAYOR**

Alejandro de las Alas-Pumariño Linde

Se informa favorablemente en lo
que se refiere a medios personales,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ORGANIZACIÓN E INSPECCIÓN,
P.D. ORDEN TMA/1007/2021 Y RD 253/2024**

Belén Villar Sánchez

